

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 138

Viernes, 15 de Julio de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	4, 5
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>6</b>
Ayuntamiento de Becedas .....	12
Ayuntamiento de Becedillas .....	8
Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras .....	14
Ayuntamiento de Cantiveros .....	10
Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel .....	13
Ayuntamiento de Collado de Contreras .....	15
Ayuntamiento de Diego del Carpio .....	6
Ayuntamiento de El Tiemblo .....	11
Ayuntamiento de Fuente el Sáuz .....	7
Ayuntamiento de Fuentes de Año .....	10
Ayuntamiento de Gimialcón .....	8
Ayuntamiento de Horcajo de las Torres .....	9
Ayuntamiento de Lanzahíta .....	6, 15, 16
Ayuntamiento de Mingorría .....	12
Ayuntamiento de Moraleja de Matababras .....	14
Ayuntamiento de Muñana .....	13
Ayuntamiento de Riocabado .....	16
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla .....	9
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar .....	12
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo .....	8
Ayuntamiento de Villatoro .....	13

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.578/11

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON MOHAMMED EL KHAMLICHI (NIE: X7314505E), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DE LA CRUZ, 9 – 2º DCHA. de AVILA, que en el Expte. 050020110000777 relativo a la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 13/06/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento y convivencia expedido por el Ayuntamiento de su domicilio, en el que conste la fecha de alta del mismo.
- Informe de bases de cotización a la Seguridad Social del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar, en su caso, durante los últimos 12 meses.
- Declaración del IRPF del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar, en su caso, correspondiente al último ejercicio.
- Certificación de saldos bancarios actuales y saldos medios bancarios de los últimos 12 meses del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar que convivan en la actualidad.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 11 de julio de 2011

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.579/11

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON YUELIANG LI (X6820244P), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LA ERA, 7 ESCALERA 2 P01 de LA CARRERA (ÁVILA), que en el Expte. 050020110000727 relativo a la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 03/06/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la Propiedad, recibo del pago del IBI o documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.
- Informe de bases de cotización a la Seguridad Social del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar, en su caso, durante los últimos 12 meses.
- Declaración del IRPF del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar, en su caso, correspondiente al último ejercicio.



- Certificado de saldos bancarios actuales y saldos medios bancarios de los últimos 12 meses del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar que convivan en la actualidad.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 11 de julio de 2011

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 2.580/11

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON HAMMADI LAMCHACHTI (X3734204Q), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en la CALLE LOS MARTIRES, 7 de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA), la Resolución de archivo y tener al solicitante desistido de su petición de la solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL de su cónyuge DOÑA NADIA EL IDRISI (Nº de Expediente 050020110000458), de su hijo DON KHALID LAMCHACHTI (Nº de Expediente 050020110000459), de su hija DOÑA KAOUTAR LAMCHACHTI (Nº de Expediente 050020110000460), de su hijo DON YOUSSEF LAMCHACHTI (Nº de Expediente 050020110000462), de su hijo DON AIMA-NE LAMCHACHTI (Nº de Expediente 050020110000463), de su hija DOÑA KHADIJA LAM-

CHACHTI (Nº de Expediente 050020110000464), y de su hijo DON MOHAMMED LAMCHACHTI (Nº de Expediente 050020110000469)

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/92, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de Reposición ante esta Subdelegación de Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 11 de julio de 2011

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 2.624/11

## **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JOSE SEBASTIÁN TOMAS GONZÁLEZ, con) domicilio en



C/ La Nava, 36 de SOTILLO DE LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 15/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º. Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación, por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Es la Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 6 de junio de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero Siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 01 de julio de 2011.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.584/11

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de La Colilla (P0506100G), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado, de referencia CP-2388/2005-AV, en el término municipal de La Colilla (Ávila).

La modificación solicitada, consiste en dos tomas de apoyo a la existente, así como el aumento del caudal y volumen concesional.

La captación de aguas subterráneas ya autorizada en el expediente CP-2388/2005-AV, consiste en un



sondeo situado en la parcela 430 del polígono 2, paraje "El Carpio", en el término municipal de La Colilla (Ávila), con una profundidad de 150m y 300 mm de diámetro. El método de extracción utilizado es un grupo de electrobomba sumergible de 30 CV de potencia.

Existe una captación que transporta el agua por gravedad a uno de los depósitos de almacenamiento, que consiste en unas pequeñas zanjas drenantes que transportan agua a una caseta-arqueta de 3x2,5 m donde son recogidas. La captación se ubica en el paraje de los "Praderones secos", en el Arroyo de las Angosturas, en el término municipal de La Colilla (Ávila).

Existe otro sondeo en la parcela 5024 del polígono 4, paraje de "Los Arenales", con una profundidad de 150 m y 300 mm de diámetro, que es el que abastece principalmente al municipio. El método de extracción utilizado es una bomba sumergible de eje vertical de 13 CV de potencia.

La red de abastecimiento de La Colilla cuenta con cuatro depósitos de almacenamiento. Uno de ellos, el más pequeño es alimentado por la captación del Arroyo de las Angosturas y conecta con la red de distribución del municipio al noroeste. Los otros tres depósitos están unidos y conectados entre si, de manera que actúan conjuntamente y son alimentados por los dos sondeos. Se sitúan al sur del municipio y son los que principalmente realizan el suministro. La red de distribución interior, esta formada por tuberías de diversos materiales (PVC y Polietileno principalmente) y con diámetros que oscilan entre los 110 mm y 63 mm.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 4,41 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 139.215,5 m<sup>3</sup>/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del Arroyo de las Angosturas y de una unidad hidrogeológica sin clasificar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La

Colilla (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-95/201 1-AV (ALBERCAINY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de junio de 2011

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

Número 2.583/11

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### ANUNCIO

**Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-361/2010-AV (ALBERCAINY), con destino a uso industrial y recreativo en el término municipal de San Juan de Gredos (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de EVENTATURA S.L. (B05215546) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Tormes, en el término municipal de San Juan de Gredos (Ávila), por un volumen máximo anual de 1.135,06 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,117 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,039 l/s, con destino a uso industrial y recreativo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 15/06/11, el otorga-



miento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

**OTORGAR** la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho, son:

**TITULAR:** EVENTATURA, S.L.

**N.I.F.:** B05215546

**TIPO DE USO:** Industrial (suministro a un centro de turismo rural) y recreativo (riego de 0,02 hectáreas de jardines y zonas verdes)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 1.135,06

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 0,117

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 0,039

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Río Tormes

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 25 años desde la resolución de concesión.

**TITULO QUE AMPARA EL DERECHO:** Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.522/11

### AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

#### EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 20-06-2011 he

nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1º- Teniente de Alcalde, D. ALEJANDRO GARCÍA MUÑOZ

2º- Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Diego del Carpio, a 24 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Pedro Manuel Martín Delgado*.

Número 2.499/11

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

#### EDICTO

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO ORDINARIO Y ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES JOSE MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO EN ESTA LOCALIDAD.**

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de marzo de 2.011, se convoca Concurso público por procedimiento abierto y de tramitación ordinaria para adjudicar la gestión del servicio público de la Residencia de Mayores "José Manuel Fernández Santiago", conforme al siguiente resumen:

#### I.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es el objeto del contrato que se celebre la gestión integral de la RESIDENCIA DE MAYORES JOSE MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO sita en la Calle Felipe Velasco nº 3 de esta localidad de Lanzahita, con una capacidad para cuarenta y nueve (49) residentes, así como la financiación parcial de las obras de reforma y ampliación de la misma y del equipamiento que se especifica. La financiación parcial afectada a las obras de reforma y ampliación de la residencia ascienden a la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Mil (440.000,00) Euros. La duración del contrato de gestión del servicio público que se celebre será de veinte años prorrogables por otros cinco.



## II.- CRITERIOS QUE HAN SE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Proyecto de Gestión del Centro, con especial referencia a las tarifas ofertadas a los usuarios (máximo 10 puntos).
2. Experiencia probada en la gestión de otros centros asistenciales para la Tercera Edad en los últimos cinco años (máximo 8 puntos).
3. Ventajas ofrecidas a los usuarios económicamente más débiles (máximo 2 puntos).
4. Relación calidad-precio en base al modelo de gestión presentado (máximo 2 puntos).
5. Cuantificación de las mejoras ofrecidas por los licitadores (máximo 2 puntos).
6. Mejora del Canon al Ayuntamiento (máximo 1 punto). Se otorgará esta puntuación a la oferta más ventajosa y que más eleve el Cánón para el Ayuntamiento. La cuantificación máxima de los anteriores criterios totaliza 25 puntos, sobre los que se calificarán las distintas ofertas que se reciban.

## III.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS:

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 17 de marzo de 2.011, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días.

## IV.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La garantía provisional será de Seiscientos (600) Euros, y la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será de Doce Mil (12.000) Euros.

## V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina de apertura al público, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones optando a la adjudicación del Contrato se presentarán con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## VI.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Lanzahita a las Catorce (14'00) Horas del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y procederá, tras la calificación de la documentación unida a las proposiciones, a la apertura de las Proposiciones económicas y criterios y mejoras presentadas, elevando al Ayuntamiento Pleno propuesta de resolución en un plazo máximo de 15 días posteriores.

## VII.- GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos que se deriven de la preparación del expediente de contratación, en particular los anuncios oficiales, los de formalización del contrato, en su caso, y los demás relacionados en este Pliego.

Lanzahita, 27 de junio de 2.011.

El Alcalde, *llegible*.

---

Número 2.528/11

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

### ANUNCIO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución del día 21 de junio de 2.011, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el Concejal DON PEDRO SANZ LÓPEZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales antes citado.

Fuente el Sáuz, 23 de junio de 2.011.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.



Número 2.529/11

## AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/06/2011, acordó la aprobación provisional de la modificación y nueva redacción de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gimialcón, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 2.530/11

## AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/06/2011, acordó la aprobación provisional de la modificación y nueva redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar

el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gimialcón, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 2.532/11

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2011, ha sido nombrado primer y único Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el Concejal D. Federico Blázquez Serrano.

En Villanueva del Campillo, a 27 de junio de 2011.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 2.533/11

## AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

### ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2.011, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por Orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:





Grado: 1º Teniente de Alcalde

Nombre: MARIANO MARTÍN NÚÑEZ

**Segundo.-** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de cheques bancarios, serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Orden: 1º Teniente de Alcalde

Nombre: MARIANO MARTÍN NÚÑEZ

**Tercero.-** Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de dicha ausencia, designando el Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias.

Si no se confiriese esta designación de forma expresa, la Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde designados en segundo lugar que se hallen presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde accidental más de uno de ellos.

**Cuarto.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Becedillas, a 24 de Junio de 2.011.

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.

Número 2.511/11

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Juan de la Encinilla, a 29 de junio de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.534/11

## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

### ANUNCIO

Don Álvaro Ortega Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila).

En uso de las Facultades que me otorgan los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, así como los artículos 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RESUELVO:



PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por orden de su nombramiento a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde a Doña Sonsoles Rodríguez Arapiles

Segundo Teniente de Alcalde a Don Francisco Javier Chico Zurdo.

SEGUNDO: La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO: No se confiere delegación alguna

Genéricas: Ninguna

Específicas: Ninguna.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándose la además personalmente a los interesados.

En Horcajo de las Torres, a 23 de junio de 2011.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

\_\_\_\_\_  
Número 2.535/11

## AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

### ANUNCIO

Don Gregorio Enríquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Año (Ávila).

En uso de las facultades que me otorgan los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, así como los artículos 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o

enfermedad al siguiente Concejales: Primer Teniente de Alcalde a Don Wenceslao Díaz Portero

SEGUNDO: La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO: No se confiere delegación alguna

Genéricas: Ninguna

Específicas: Ninguna.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándose la además personalmente a los interesados.

En Fuentes de Año, a 23 de junio de 2011.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

\_\_\_\_\_  
Número 2.537/11

## AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

### ANUNCIO

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO TENIENTE DE ALCALDE Y TESORERO.

A la vista de los resultados de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cantiveros (Ávila) al Sr. Concejales D. MANUEL GALAN GUTIERREZ.



Designar como Tesorero del Ayuntamiento de Cantiveros (Ávila) al Sr. Concejales D. ANTONIO MARTIN ENCINAR.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, conforme dispone el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Sr. Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Claudino García Martín, en Cantiveros, a 16 de junio de 2011.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

Número 2.539/11

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, otorgados por esta Alcaldía:

**PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:**

Primer Teniente de Alcalde.- D. Urbano Blázquez Jiménez.

Segundo Teniente Alcalde: D. Juan Carlos Varas Ríos.

Tercer Teniente de Alcalde. D<sup>a</sup> Susana Varas Yaguez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde nombrados**, significando que corresponderán a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, reservándose, no obstante la disposición de gastos por importe no superior a 1.000 euros.

2.- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

6. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.



7. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

8. Las demás que expresamente le encomiende la Alcaldía por serle atribuidas expresamente por Ley y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El Régimen de sesiones se establecerá por la propia Junta.

**TERCERO.** Nombrar a Dña. María Lorena García Sánchez como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de SECRETARIA PERSONAL DE LA ALCALDÍA, con las retribuciones consignadas presupuestariamente y régimen de dedicación exclusiva, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

En El Tiemblo, a 27 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas.*

---

Número 2.558/11

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de Nacimiento
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Santa María del Tiétar, a 29 de junio de 2011.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra.*

---

Número 2.554/11

## AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

### EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Becedas, a 28 de junio de 2011.

El Alcalde, *Ilegible.*

---

Número 2.541/11

## AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de Junio de 2011, ha sido cesado D. Luis Alberto Pindado Alonso y nombrado D. Jesús Antonio San Pedro Sánchez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en



del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mingorría, a 28 de Junio de 2011.

La Alcaldesa, *María Luz Arroyo Vazquez.*

---

Número 2.559/11

## **AYUNTAMIENTO DE VILLATORO**

### **A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de la Entidades Locales, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2011 se nombra primer y único Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villatoro, al Concejal Don Ángel Fernández García.

En Villatoro, a 29 de junio de 2011.

El Alcalde, *Amador García García.*

---

Número 2.560/11

## **AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**

### **A N U N C I O**

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de Junio de 2011, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble solar sito en C/ JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ (MUÑEZ 104), de esta Municipio, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación "Tendedero de los antiguos Lavaderos Públicos hoy en desuso", y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente

al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Muñana, a 27 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

---

Número 2.562/11

## **AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL**

### **A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar los siguientes cargos:

1º Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Begoña Legido Rujas.

2º Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup>. Teresa de Jesús García Ajo.

Castellanos de Zapardiel, a 1 de Julio de 2011.

El Alcalde, *Ilegible.*

---

Número 2.561/11

## **AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL**

### **A N U N C I O**

#### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efec-



tos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día uno de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel, a 1 de julio de 2011.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.563/11

## AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matcabras, a 2 de julio de 2011.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.564/11

## AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Blasconuño de Matcabras, a 2 de julio de 2011.

El Presidente, *Ilegible*.



Número 2.572/11

## AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha procedido al nombramiento del siguiente TENIENTE DE ALCALDE, miembro de la Corporación Municipal:

**TENIENTE DE ALCALDE:** D. ALEJANDRO SOTO AGUSTIN.

Corresponde al mismo, la sustitución en la totalidad de las funciones del Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus funciones.

Collado de Contreras a 4 de julio de 2011  
El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.

Número 2.586/11

## AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

### ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.011, el Pleno de este Ayuntamiento ha procedido a reconocer dedicación exclusiva en el ejercicio de sus cargos y las siguientes retribuciones a los siguientes miembros de la Corporación:

- Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Sierra Gil, dedicación exclusiva, con una retribución mensual líquida de Mil Doscientos Dos (1.202) Euros y catorce pagas.

Por otra parte, en la misma sesión plenaria se acordó otorgar las siguientes cantidades a los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de los órganos colegiados:

Por Sesión del Ayuntamiento Pleno: 25 Euros.

Por reuniones de Junta de Gobierno Local y/o Comisiones Informativas: 15 Euros.

Lanzahíta, 4 de julio de 2.011.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.

Número 2.587/11

## AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto establecen los artículos 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.011, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Sierra Gil, ha procedido al nombramiento de los siguientes TENIENTES DE ALCALDE:

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** Don Enrique Robles Rodríguez.

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:** Don Vicente Sánchez Sierra.

Igualmente, y mediante Decreto de la misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha procedido a designar como miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, creada por acuerdo plenario de 1 de julio de 2.011, a los siguientes miembros de la Corporación:

Don Enrique Robles Rodríguez.

Don Vicente Sánchez Sierra.

Lanzahíta, 4 de julio de 2.011.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.



Número 2.588/11

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA****ANUNCIO**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y artículos 51 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.011, el Pleno de este Ayuntamiento ha procedido a delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias propias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de la operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 del ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o

concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3 millones de euros.

Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Lanzahíta, 4 de julio de 2.011.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.

Número 2.612/11

**AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, desarrollado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar la Tenencia de Alcaldía así como la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de los art. 20, 21, 23 Ley 7/85 y 38 y siguientes del ROF, y visto, asimismo, el informe emitido por el sr. Secretario de la corporación, vengo en RESOLVER:

A Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, nombro Teniente de Alcalde al Concejal D. MARIANO GONZÁLEZ MARTIN . Publíquese esta Resolución en el B.O.P

Dado en Riocabado, a trece de junio de dos mil once.

El Alcalde, *Ilegible*.

Ante mí, doy fe

La Secretario, *Ilegible*.